
Convocatoria abierta: «**IDEAS Y PROPUESTAS PARA UNA OBRA INÉDITA DE ARTE PÚBLICO EN EL PARQUE DE LA INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**»

PREGUNTAS FRECUENTES

1- ¿Quiénes pueden participar de la convocatoria?

Artistas visuales y/o colectivos de artistas, argentinos, mayores de 18 años que acrediten documento nacional.

La postulación a la convocatoria, ya sea de un artista o colectivo, deberá ser realizada por una sola persona, la cual será la única responsable como representante formal a los efectos de la postulación.

2- ¿Qué tipo de obra puedo presentar?

Cada artista y/o colectivo de artistas podrá presentar como máximo un (1) proyecto artístico.

Las ideas presentadas deberán conceptualizar el emplazamiento de una obra de arte público en una locación específica dentro del predio del Parque de la Innovación.

Para más información sobre el desarrollo del Parque, la locación dispuesta y sus características urbanas y funcionales, consultar el ANEXO II “Memoria descriptiva del Parque de la Innovación y Locación” que acompaña las Bases y Condiciones, así como las imágenes, los archivos complementarios y otras herramientas digitales disponibles en el mismo documento. Dicho material constituye el principal soporte a partir del cual los artistas podrán imaginar y proyectar sus ideas, pudiendo así explorar distintas narrativas y dinámicas de intervención pública y urbana.

Se aceptarán ideas para la creación de obras cuya materialidad, estructura y características sean propicias para la instalación definitiva en el espacio público y su

mantenimiento según normativas vigentes de patrimonio público dentro de la Ciudad de Buenos Aires. Dicha obra debe contemplar un carácter monumental con una altura de más de 12m e idealmente alcanzar los 37m, buscando la mejor ecuación entre el diseño contemporáneo y la sustentabilidad, lo que se traduce en favorecer el vínculo entre los ciudadanos y el espacio público, como así también invitar a la reflexión de nuevos temas y generar un impacto cultural positivo en la ciudad y su comunidad.

3- ¿Cuáles son los valores del Parque de la Innovación que se deben contemplar para el armado de la idea?

El Parque se presenta como un nuevo ecosistema de la Ciudad, a su vez aspira a ser un espacio y plataforma de encuentro entre estudiantes, investigadores, emprendedores e instituciones públicas y privadas. El proyecto sigue un modelo internacional de parques científico-tecnológicos a partir del cual la integración de empresas, centros de educación y zonas residenciales resultan esenciales para multiplicar la eficacia de los Parques Tecnológicos o de Innovación, radicándose o integrándose dentro de áreas urbanas para dotarlos de cierta infraestructura propia de la ciudad, toda vez que el Parque deberá propender al intercambio y la interacción con la vida urbana y la sustentabilidad.

Asimismo, en el Parque se incorporarán nuevos espacios públicos, de disfrute para los vecinos, a través de espacios verdes, la apertura de nuevas calles y la instalación de servicios para el disfrute de los vecinos.

Innovación - sustentabilidad - futuro - curiosidad - aprendizaje - conexiones son algunas de las palabras claves a considerar que se desprenden de los objetivos propuestos por el proyecto.

4-¿Cuál es la locación donde estará la obra dentro del Parque de Innovación?

La plaza Udaondo es una de las seis plazas del parque de innovación. Esta Plaza de Recreación tiene una superficie de aproximadamente 5.041,40 m² y fue concebida como un área de descanso y permanencia para actividades de conversación, lectura o simplemente contemplación.

Para más información sobre el desarrollo del Parque, la locación dispuesta y sus características urbanas y funcionales, consultar el ANEXO II “Memoria descriptiva del Parque de la Innovación y Locación” que acompaña las Bases y Condiciones, así como las imágenes, los archivos complementarios y otras herramientas digitales disponibles en el mismo documento. Dicho material constituye el principal soporte a partir del cual los artistas podrán imaginar y proyectar sus ideas, pudiendo así explorar distintas narrativas y dinámicas de intervención pública y urbana.

5- ¿Cómo es el proceso de inscripción?

Los interesados deberán inscribirse mediante correo electrónico dirigido a icono@buenosaires.gob.ar, adjuntando un único archivo PDF que incluya toda la información que se detalla en la 6 de las Bases y Condiciones, **a partir de las 10 am del día lunes 18 de julio de 2022 hasta las 10 am del día lunes 1 de agosto de 2022.**

A los fines de la presente Convocatoria y del reconocimiento económico que contempla, cada colectivo de artista será considerado UN (1) participante.

Cada artista y/o colectivo podrá presentar solo UNA (1) idea.

El/la artista que aplique de manera individual podrá, a la par, formar parte de una sola presentación colectiva.

6- ¿Qué documentación no debo olvidar de presentar?

PRESENTACIONES DE PARTICIPANTES INDIVIDUALES

- Copia del Documento Nacional de Identidad, frente y dorso.
- Formulario “Presentación de idea para la creación de obra de arte público” (Anexo III).
- Manifestación de autoría (Anexo V)
- Documentación complementaria. De manera opcional, podrá presentar toda información que aporte a la presentación de la idea, siguiendo los mismos criterios delineados en la CLÁUSULA 5. A modo de ejemplo, se podrán incluir imágenes de exhibición, notas de prensa o textos, renders, imágenes, dibujos, planos, fotografías video (con enlace a la plataforma soporte: Vimeo, Youtube o Soundcloud) que den cuenta del proyecto lo más fielmente posible. Como así también cualquier otra información que permita evaluar la factibilidad de la realización del proyecto y que contribuya a comunicar claramente la idea y sus características visuales y conceptuales.
- Constancia PDF de CBU, número de cuenta, nombre del titular, CUIT, informado por institución bancaria.

PRESENTACIONES DE PARTICIPANTES COMO COLECTIVOS DE ARTISTAS

- Formulario “Colectivo de Artistas” (Anexo IV), con firma ológrafa de cada uno de las personas que lo integran.
- Copia del Documento Nacional de Identidad, frente y dorso, de cada una de las personas que integran el colectivo.
- Formulario “Presentación de idea artística para la creación de obra de arte público” (Anexo III).
- Manifestación de autoría (Anexo V)
- Documentación complementaria. De manera opcional, podrá presentar toda información que aporte a la presentación de la idea, siguiendo los mismos

criterios delineados en la CLÁUSULA 5. A modo de ejemplo, se podrán incluir imágenes de exhibición, notas de prensa o textos, curriculum vitae, renders, imágenes, dibujos, planos, fotografías video (con enlace a la plataforma soporte: Vimeo, Youtube o Soundcloud) que den cuenta del proyecto lo más fielmente posible. Como así también cualquier otra información que permita evaluar la factibilidad de la realización del proyecto y que contribuya a comunicar claramente la idea y sus características visuales y conceptuales

- Constancia PDF de CBU, número de cuenta, nombre del titular, CUIT, informado por institución bancaria, en la que se acreditará en reconocimiento económico en caso de resultar seleccionado el colectivo.

La presentación tendrá carácter de declaración jurada; los datos allí volcados son confidenciales.

Asimismo, cada participante deberá constituir una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas las notificaciones en el marco de la presente Convocatoria.

7- ¿Dónde puedo encontrar toda la documentación?

Toda la información que se precisa para postularse está descrita en las bases y condiciones como así también los anexos y formularios a presentar. Todo esto podrá ser descargado en esta misma página en los hipervínculos a continuación de estas preguntas y respuestas.

<http://www.buenosaires.gob.ar/noticias/convocatoriaparquedelainnovacion>

8- ¿Hasta cuándo tengo tiempo de participar?

La convocatoria estará abierta desde las 10 AM del 18 de julio hasta las 10 AM del 1 de agosto a las 10AM

9- ¿Cuántas obras se seleccionarán? ¿Existe alguna temática curatorial?

De las postulaciones recibidas, se seleccionará una idea de proyecto artístico. El Comité Evaluador procederá al análisis y evaluación de los proyectos postulados que hayan enviado correctamente la documentación.

Se tendrá en cuenta que el proceso de ideación y conceptualización artística, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Calidad artística de la propuesta de obra de arte postulada en relación con el uso del espacio público.
2. Carácter monumental de la obra, con una altura mínima de 12 metros y alcanzando idealmente los 37 metros.
3. Factibilidad de emplazamiento, montaje e instalación en un cronograma previsto de diez (10) meses y con un presupuesto estimado de 125.500.000 millones de pesos aceptándose una variación de hasta un 20%).
4. Relevancia con los lineamientos, valores y objetivos del Parque de la Innovación e impacto en la comunidad y entorno inmediato.
5. Valoración de la experiencia previa en instalaciones, intervenciones o emplazamientos de obras artísticas en el espacio público tanto locales como internacionales.

10-¿Cuál es el reconocimiento económico?

Los participantes (artistas o colectivos de artistas) seleccionados recibirán un reconocimiento económico intransferible, de conformidad al orden de mérito que les asigne el Comité Evaluador, de conformidad con el proceso y los criterios establecidos en la CLÁUSULA 11 de las Bases y Condiciones.

Orden de mérito PRIMERO: Un Reconocimiento Económico de \$400.000,00
(PESOS CUATROCIENTOS MIL)

Orden de mérito SEGUNDO: Un Reconocimiento Económico de \$275.000,00
(PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL)

Orden de mérito TERCERO: Un Reconocimiento Económico de \$250.000,00
(PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)

Orden de mérito MENCIÓN ESPECIAL: Un Reconocimiento Económico de
\$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL)

11- ¿Dónde puedo escribir si tengo alguna consulta?

Todas las consultas podés dirigirlas a icono@buenosaires.gob.ar y serán respondidas a la brevedad.